

# SEGUROS TADE: Trámites y Sugerencias de presentación

---

ACUERDO MODIFICATORIO

30.12.2021

En cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA)



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE



**2022** *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**PONENTES:**

César Morales Martínez  
Diana Fernández Morales

**MODERADORA:**

Miriam Anahí Reséndiz Jiménez

# INDICACIONES

1. Las preguntas formuladas a través de *You Tube* deberán versar sobre los temas contenidos en el Taller.
2. En las preguntas por favor incluir nombre de la empresa y requisito(s) relacionado(s) o apartado(s) correspondiente(s), además de su correo electrónico.
3. Se recuerda a los participantes que el carácter del Taller es informativo, por lo que no implica una “*pre-evaluación*”, ni se darán opiniones relacionadas con la documentación de trámites que se encuentren en proceso de atención.
4. Se respetará el periodo establecido para preguntas y respuestas.
5. En los casos en que las preguntas no sean atendidas debido a que se ha agotado el tiempo, se dará respuesta a las mismas a través de un Blog que será publicado la próxima semana en la página de la ASEA.

Nota. La información contenida en esta presentación es de carácter informativo y no sustituye las obligaciones establecidas en las **DISPOSICIONES**.



# CONTENIDO

## PRIMERA PARTE

- Fundamento legal.
- Objeto de las Disposiciones TADE.
- Modificación a las Disposiciones TADE.
- Simetría Regulatoria.
- Simplificación Administrativa.
- Certeza sobre reparación de daños.

## SEGUNDA PARTE

- Hallazgos y Sugerencias para la Presentación del Trámite.
- Requisitos para la presentación del trámite.
- Procedimiento administrativo.

# PRIMERA PARTE

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS**

Transitorio Décimo Noveno- **Creación de la ASEA**  
Reforma en materia de energía DOF 20 de diciembre de 2013.

**LEY DE ASEA**

**Artículo 6, fracción I, inciso c**

Atribución para regular en materia de garantías financieras.

**REGLAMENTO INTERIOR  
DE LA ASEA**

**Artículo 12, fracción I, inciso e**

Competencia de la Unidad de Gestión Industrial para los actos administrativos relacionados con seguros y garantías.

**DISPOSICIONES TADE\***

Regula los seguros de **Responsabilidad Civil (RC)** y **Responsabilidad por Daño Ambiental (RA)** para las actividades del Sector Hidrocarburos.

**ACUERDO MODIFICATORIO  
DISPOSICIONES TADE\*\***

Simplifica requisitos y mejora la gestión del trámite de registro de póliza de seguro.

\*Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, Almacenamiento, Distribución, Compresión, Descompresión, Licuefacción, Regasificación o Expendio de Hidrocarburos o Petrolíferos.

\*\*ACUERDO por el que se modifican, derogan y adicionan diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, Almacenamiento, Distribución, Compresión, Descompresión, Licuefacción, Regasificación o Expendio de Hidrocarburos o Petrolíferos.



# OBJETO DE LAS DISPOSICIONES TADE

## ESTABLECE

Características y límites de responsabilidad

## SEGUROS OBLIGATORIOS

- Responsabilidad Civil (RC)
- Responsabilidad Ambiental (RA)

## ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

**MONTOS MÍNIMOS**  
Trámite ASEA-00-043

**ESTUDIO DE PML**  
Trámite ASEA-00-042

Tercero Autorizado  
**VALOR ECONÓMICO**  
RC y RA

El Regulado considere que los montos mínimos de aseguramiento establecidos en las Disposiciones no corresponden con su nivel de exposición al riesgo.

Las Disposiciones lo establezcan como la única opción para las actividades que desarrollan los Regulados.



# MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES TADE

## SIMETRÍA REGULATORIA

- Los Regulados que realizan la actividad de Distribución mediante planta con una capacidad de hasta 500, 000 litros tienen la opción de contratar las pólizas de seguro con base en montos mínimos de aseguramiento.

## SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

- Eliminación del requisito del comprobante de pago de la prima de la póliza de seguro.
- Eliminación del requisito de acreditar la relación legal en el caso de pólizas colectivas.
- Eliminación del trámite ASEA-00-036. Cancelación del registro de la póliza de seguro.

## CERTEZA DE REPARACIÓN DE DAÑOS

- Cláusula de no cancelación.
- Cláusula de reinstalación automática.

## Planta de Distribución



Deberán contratar la póliza de seguro con las coberturas de **RC** y **RA**, considerando lo siguiente:

C  
A  
P  
A  
C  
I  
D  
A  
D

**Igual o menor a 100,000 litros:** PML o 500,000 USD

**De 100,001 a 250,000 litros:** PML o 1 millón USD

**De 250,001 a 500,000 litros:** PML o 2 millones USD

**Igual o mayor a 500,001 litros:** PML

### COMPROBANTE DE PAGO



El propósito de solicitar el pago total de la prima de la póliza de seguro, era para dar certeza sobre la no cancelación de la póliza de seguro.

Sin embargo, ante la diversidad de medios para acreditar el pago, se eliminó y se sustituyó por la cláusula de no cancelación.

### RELACIÓN LEGAL



Se eliminó la obligación de acreditar la relación legal entre contratantes de pólizas y Regulados.

Solo es necesario que en la póliza se establezca el carácter de asegurados o asegurados adicionales.

### COTEJO DE DOCUMENTOS



Ya no es necesario presentar el documento original para cotejo del instrumento legal para acreditar la personalidad jurídica. Es suficiente presentar copia simple y, en caso de trámites subsecuentes, mencionar el trámite en el que fue previamente presentado.

### ELIMINACIÓN TRÁMITE DE CANCELACIÓN



Se eliminó el trámite de cancelación, toda vez que debido a que se trata de seguros obligatorios, no es posible cancelarlos y, por lo tanto, no existe el supuesto de este trámite.

## CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN

Su objeto es dar certeza sobre la vigencia de las pólizas de seguro en todo momento.

Es aplicable a los seguros obligatorios, en los que el beneficiario es un tercero, de acuerdo con la Ley sobre el Contrato de Seguro.

Sustituye al comprobante de pago de la prima total de la póliza de seguro.



## CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA

Tiene como objetivo que los Regulados mantengan en todo momento los límites de responsabilidad mínimos establecidos en las Disposiciones o determinados a través del PML.

Es aplicable a las coberturas de responsabilidad civil y responsabilidad por daño ambiental.



# SEGUNDA PARTE

# HALLAZGOS Y SUGERENCIAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

## • RELACIÓN LEGAL

CÓMO SE PRESENTA	CÓMO DEBE PRESENTARSE
<p>Los Regulados que contraten una póliza colectiva, deberán acreditar cuál es la relación legal que mantienen entre sí el(los) contratante(s) de la póliza de seguro y el (los) asegurado(s). (artículo 19, párrafo segundo de las DISPOSICIONES).</p>	<p>Se eliminó. Sin embargo, se conserva la obligación de que en las pólizas de seguro el Regulado aparezca como asegurado o, en su caso, asegurado adicional.</p>
<p>La póliza se encuentra contratada por una persona física o moral que no es el Regulado, y se incluye como anexo una “relación de ubicaciones”, pero no se mencionan a las personas físicas o morales como asegurados.</p>	<p>La denominación social del Regulado debe aparecer como asegurado o asegurado adicional.</p>

# HALLAZGOS Y SUGERENCIAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

## • INSTRUMENTOS LEGALES

### CÓMO SE PRESENTA

Instrumentos para acreditar la personalidad jurídica que no corresponden con el Regulado o han perdido vigencia.

Presentan el documento original o solicitan cotejo.



### CÓMO DEBE PRESENTARSE

El instrumento legal para acreditar la personalidad jurídica debe presentarse en copia simple.

En caso de que lo hayan presentado previamente en otro trámite, bastará con que señalen los datos de identificación del escrito con el que lo acompañaron.

Asegurarse de que corresponda al Regulado y que esté vigente.

# HALLAZGOS Y SUGERENCIAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

- **PLANTA DE DISTRIBUCIÓN**

CÓMO SE PRESENTA	CÓMO DEBE PRESENTARSE
Para el registro de las pólizas de seguro presentan el trámite ASEA-00-042, pero sin el estudio de PML.	Si el Regulado presenta el trámite ASEA-00-042, debe incluir PML. Si opta por montos mínimos, debe presentar el trámite ASEA-00-043.
Presentan la carta bajo protesta con base en el formato incorrecto.	La carta bajo protesta de decir verdad tiene que ser presentada de acuerdo con la modalidad que le corresponda. Formato 1, para la modalidad 043 y formato 2 para la modalidad 042.
Los límites de responsabilidad no corresponden con la capacidad de las plantas de distribución.	Los límites de responsabilidad en límite único y combinado deben corresponder con la capacidad de la planta de distribución.

## HALLAZGOS Y SUGERENCIAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

- **NO CANCELACIÓN**

CÓMO SE PRESENTA	CÓMO DEBE PRESENTARSE
Incluyen la cláusula de no cancelación, pero condicionada a la falta de pago de prima.	De acuerdo con los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de RC y RA son obligatorias, no puede cancelarse y no se permite el pago fraccionado.
Incluyen la cláusula de no cancelación, pero solo para una cobertura.	La cláusula de no cancelación debe aplicar para RC y RA.
La cláusula se encuentra en una carta, que no se nombra como un endoso, y no está firmada por el funcionario autorizado de la compañía aseguradora.	Los endosos deben estar relacionados con la póliza de seguro y ser firmados por el funcionario autorizado de la compañía aseguradora.

# HALLAZGOS Y SUGERENCIAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

- **REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA**

<b>CÓMO SE PRESENTA</b>	<b>CÓMO DEBE PRESENTARSE</b>
<p>Incluyen la cláusula de reinstalación automática, pero la limita a un porcentaje de la suma asegurada.</p>	<p>La reinstalación automática debe operar a efecto de conservar los límites de responsabilidad que correspondan.</p>
<p>La póliza menciona que la reinstalación solo se dará a solicitud del asegurado, previo análisis caso por caso y con la autorización de la aseguradora.</p>	<p>No debe contener condiciones suspensivas que limiten el carácter de automática de la reinstalación.</p>
<p>La cláusula se encuentra en una carta, que no se nombra como un endoso, y no está firmada por el funcionario autorizado de la compañía aseguradora.</p>	<p>Los endosos deben estar relacionados con la póliza de seguro y ser firmados por el funcionario autorizado de la compañía aseguradora.</p>

## REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

### **El duplicado del original de la(s) póliza(s) de seguro**

Las pólizas primarias y la póliza que contenga la cobertura en exceso (solo en caso de Transporte).

### **La carta bajo protesta de decir verdad**

Deberá indicar los datos de cada póliza y manifestar que cumple con los requisitos establecidos en las Disposiciones. Presentarla en el formato que corresponda.

### **El Estudio de PML (solo en caso del trámite ASEA-00-042)**

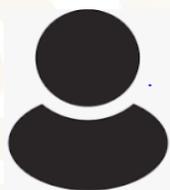
### **La copia simple del documento con el que acredite la personalidad jurídica del representante legal**



### **La copia del permiso otorgado por la CRE con su Anexo I correspondiente (únicamente para las actividades de Transporte y Distribución)**

Las unidades permisionadas señaladas en el Anexo I deberán corresponder con las unidades amparadas en las pólizas de seguro. Si realizó actualizaciones por alta o baja de unidades, deberá presentar los oficios correspondientes, a fin de contar con la información del parque vehicular vigente.

# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO



El Regulado presenta el trámite de Registro de póliza de seguro ante la ASEA.

Evaluación de la ASEA

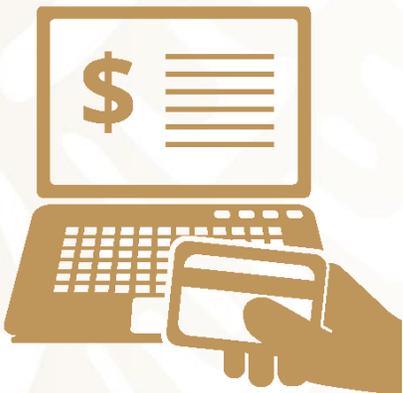
15 días hábiles

CUMPLE

Procede Registro de la Póliza de Seguro.

NO CUMPLE

Se previene al Regulado, por única ocasión para que subsane las omisiones.



Evaluación de la ASEA

15 días hábiles

30 días hábiles

NO PRESENTA

El Regulado presenta información faltante

Desechamiento

CUMPLE

Procede Registro de la Póliza de Seguro.

NO CUMPLE

No procede Registro de la Póliza de Seguro.

# ¡GRACIAS!

---



## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE



**2022** *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA